



Año 04 / Gaceta Municipal No. 183/jueves 04 de abril de 2024

GACETA

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO"

"CONVOCATORIA 2024, PARA INGRESAR
A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE
MÉXICO COMO POLICÍA PREVENTIVO"

1



**Doctor en Derecho
 Héctor Gordillo Sánchez
 Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo,
 Estado de México.
 (Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México y 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; ha tenido a bien publicar la presente:

CONVOCATORIA 2024, PARA INGRESAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO COMO POLICÍA PREVENTIVO”

INDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
	Centésima Octava Sesión Ordinaria y Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2024	IV	002/108a.S.O./2024	Unanimidad	3
<p>“ACUERDO NUMERO: 002/108A.S.O./2024, APROBADO EN LA CENTÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, MISMA QUE TUVO VERIFICATIVO EL JUEVES CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO; POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2024, PARA INGRESAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO COMO POLICÍA PREVENTIVO”.</p>					



Orden del día

SECRET
AYUNTAMIENTO

#ConHechosSi

IV. Punto de acuerdo que presenta el Doctor Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del “Acuerdo por medio del cual se aprueba la Convocatoria 2024, para ingresar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenancingo, Estado de México como Policía Preventivo”; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII. 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México;

Por acuerdo número 002/108a. S.O./2024, tomado en la Centésima Octava Sesión Ordinaria y Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2024, misma que tuvo verificativo el día jueves cuatro de abril del dos mil veinticuatro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII. 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; misma que será vigente a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el día 31 de mayo del presente año.

**“CONVOCATORIA PARA INGRESAR A LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO
COMO POLICÍA PREVENTIVO”**

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

#ConHechosSi

GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 04 / Gaceta Municipal No. 183 / jueves 04 de abril de 2024



Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII, 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XLII y LIII, los integrantes de dicho Órgano Colegiado analizaron y aprobaron lo siguiente:

CONVOCAN.

A las personas que cuenten con vocación de institucionalidad, servicio, disciplina, honestidad y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como Policía Preventivo, en el programa de fortalecimiento del estado de fuerza de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenancingo, Estado de México año 2024.

1.- REQUISITOS:

Para ser Policía Preventivo en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

I. DE LA CONVOCATORIA:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de su evaluación en el Centro de Control de Confianza del Estado de México;
3. Estatura mínima para hombres 1.65 metros y para mujeres 1.55 metros;
4. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente;
5. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada;
6. Índice de masa corporal entre 18.5 y 34.9 puntos según las metodologías



Tenancingo
Estado de México
2022-2024

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

#ConMediosSí

GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 04 / Gaceta Municipal No. 183 / jueves 04 de abril de 2024



de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

DEL RECLUTAMIENTO:

1. Presentar y aprobar las evaluaciones médicas y psicológicas para el proceso de preselección de aspirantes a ingresar como personal operativo;
2. Se informará a cada aspirante la fecha y sede en que deberá acudir para que se le practiquen las evaluaciones del numeral anterior;
3. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición física mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina que se requiere en el proceso del Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo y que no pongan en riesgo su integridad;
4. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
5. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con la delincuencia organizada, no hagan alusión a pandillas o grupos delictivos y/o sean discriminatorios;
6. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación de aretes o piercings durante el servicio;
7. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente;
8. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a un proceso penal;
9. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos para cumplir funciones en cualquier lugar, fecha y horario, conforme a las necesidades del servicio;
10. No estar inhabilitado para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

III. DE LA SELECCIÓN.

1. Presentar y acreditar los exámenes, correspondientes, las evaluaciones de control de confianza, el curso de formación inicial y demás cursos que



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 04 / Gaceta Municipal No. 183 / jueves 04 de abril de 2024



Se liciten la Universidad Mexiquense de Seguridad y los organismos competentes.

#ConHecho25 Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:

- Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información documentación proporcionada son auténticas, así como su autorización para que la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenancingo, a través del Centro de Control de Confianza del Estado de México, realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, examen de Control de Confianza y Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo.
3. No tener antecedentes negativos o activos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad pública.
 4. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
 5. Los demás requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

2.- REGISTRO:

El registro se llevará a cabo en los siguientes medios de contacto.

PRESENCIAL:

1. En las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública municipal de Tenancingo, Estado de México ubicada en Prolongación de las fuentes, Manzana 11, sin número, Col. San Diego, Tenancingo México, C. P. 52400.

3.- PROCEDIMIENTO:

I. DEL RECLUTAMIENTO.

En caso de que los aspirantes aprueben las evaluaciones de preselección y



Tenancingo
Trimestre de Gobierno
2022-2024

**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 04 / Gaceta Municipal No. 183 / Jueves 04 de abril de 2024



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

#Confianza

México.

Con el perfil, deberán contar con los siguientes documentos, los cuales serán en original y copia el día de su cita para la integración de su expediente para enviarlo al Centro de Control de Confianza del Estado de

- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la enseñanza media superior o equivalente; en caso de contar con Licenciatura presentar, Título o cédula profesional;
- En el caso de hombres Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación;
- Acta de nacimiento legible, completo y por ambos lados;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homo clave y código QR emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE) por ambos lados;
- Currículum Vitae (formato proporcionado por esta Dependencia);
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono, gas) no mayor a 3 meses de emisión;
- Acta de Matrimonio y/o divorcio (según aplique);
- Acta de Nacimiento y de los dependientes económicos (según aplique);
- Documentación que acredite su situación patrimonial, según aplique (facturas de bienes muebles e inmuebles, títulos de propiedad, testamentos, documentos de hipoteca, documentos que avalen compra- venta en caso de existir);
- Reporte de buró de crédito vigente (no mayor a 6 meses);
- Reporte de círculo de crédito vigente (no mayor a 6 meses);
- Comprobante de ingresos de los últimos 2 meses, según aplique (recibo de nómina, talones de pago, constancia de ingresos);
- Estados de cuenta bancarios de los 2 últimos meses, según aplique;
- Documentación de situación jurídica si es el caso (procedimientos, procesos, sentencias, penales y/o administrativos, etcétera);
- Referencias personales, vecinales y laborales (3 referencias);



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

#ConHechosSí

**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 04 / Gaceta Municipal No. 183 / jueves 04 de abril de 2024



Certificado de No Antecedentes Penales.

II. DE LA SELECCIÓN.

Los aspirantes que hayan aprobado el proceso de reclutamiento serán contactados vía telefónica para acudir a recibir de manera personal el oficio de notificación en donde se señalarán las fechas y horarios en las que deberán asistir al Centro de Control de Confianza del Estado de México, para presentar las siguientes evaluaciones:

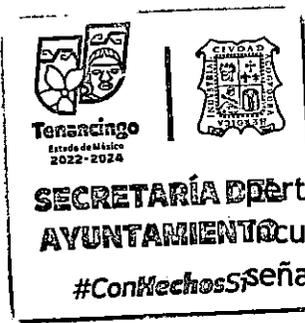
- Médica;
- Toxicológica;
- Poligráfica;
- Psicológica, y
- Socioeconómica.

El proceso de los aspirantes que no se presenten en la fecha y hora señalada para las Evaluaciones de Control de Confianza se dará por concluido, sin excepción alguna.

4.- CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO.

Ingresarán al Curso de Formación Inicial para Policía Municipal aquellos aspirantes que aprueben las Evaluaciones de Control de Confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas.

1. El Curso de Formación Inicial para Policía Municipal se impartirá en la modalidad de internado durante 6 meses con una carga horaria de 972 horas en el Plantel de Formación y Actualización de la Universidad Mexiquense de Seguridad que les sea asignado.
2. Desde el inicio del Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina del Reglamento de los Planteles de Formación y Actualización



pertenecientes a la Universidad Mexiquense de Seguridad, en caso de cumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en el mismo se señalan.
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
#ConHechosSeñalan.

Una vez concluido y aprobado el Curso de Formación Inicial en la Universidad Mexiquense de Seguridad, el cadete será dado de alta por la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Tenancingo, Estado de México y ostentará el grado de "POLICÍA"

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

5.- VIGENCIA DE CONVOCATORIA.

El periodo para aplicar en la convocatoria de Policía Preventivo Municipal, entrara en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de Tenancingo, Estado de México y hasta el día 31 de mayo del presente año.

6.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellas será notificada a la autoridad que corresponda para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa del proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, formación e ingreso, si se detecta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro del aspirante y/o a la baja definitiva del cadete, y a la cancelación de los estudios que haya realizado en el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial para



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 04 / Gaceta Municipal No. 183 / jueves 04 de abril de 2024



Tenancingo
Estado de México
2022-2024



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

#ConHechos

Policía Preventivo Municipal serán inapelables, reservadas y confidenciales.

La calidad de aspirante o cadete, no establece relación laboral o vínculo alguno con la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenancingo, Estado de México, ni con la Universidad Mexiquense de Seguridad, pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.

- e) Todas las etapas del proceso son gratuitas.**
- f) En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tenancingo, Estado de México, como Policía Preventivo, podrán ser adscritas a cualquier unidad operativa, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser re adscrito a otro, atendiendo a las necesidades del servicio que se llegaran a presentar.**
- g) La identidad e información personal de las y los aspirantes es de carácter confidencial y reservada durante el proceso de reclutamiento y selección, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.**
- h) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de México.**
- i) El proceso de reclutamiento, así como el ingreso de nuevo personal derivado del mismo, la Dirección de Seguridad Publica, obedecerá a la suficiencia presupuestal que se cuente para ello.**

**DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)**

**MTRA. ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)**



C. SONIA FLORES VÁSQUEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE
(Rúbrica)

C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

ING. LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)

ING. JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO MEXICO.

En términos de lo ordenado por el artículo
91 fracciones V y XIII de la Ley de México
Municipal del Estado de México

